



# Informe Acceso a la Información

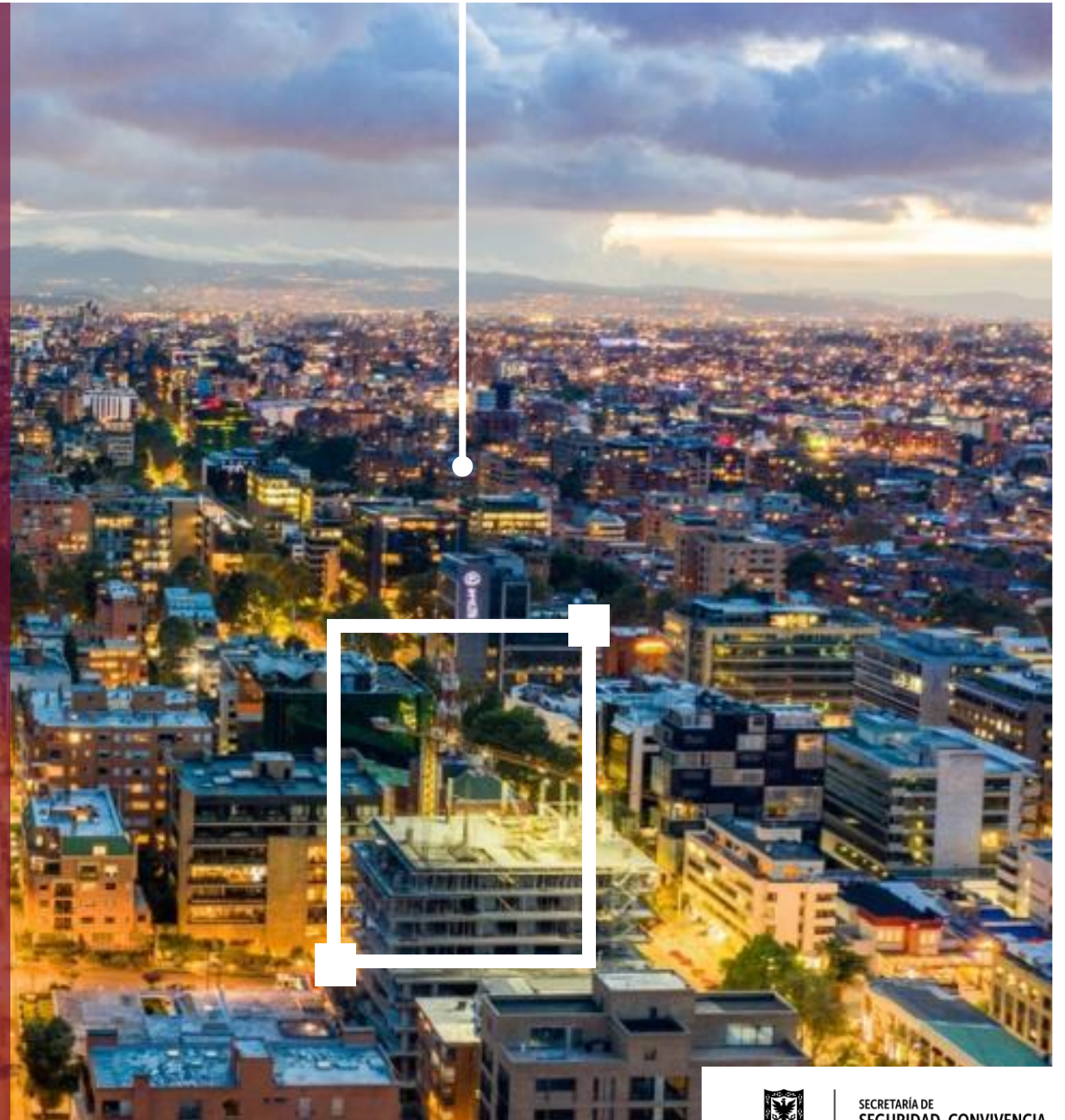
Enero 2024



# Presentación

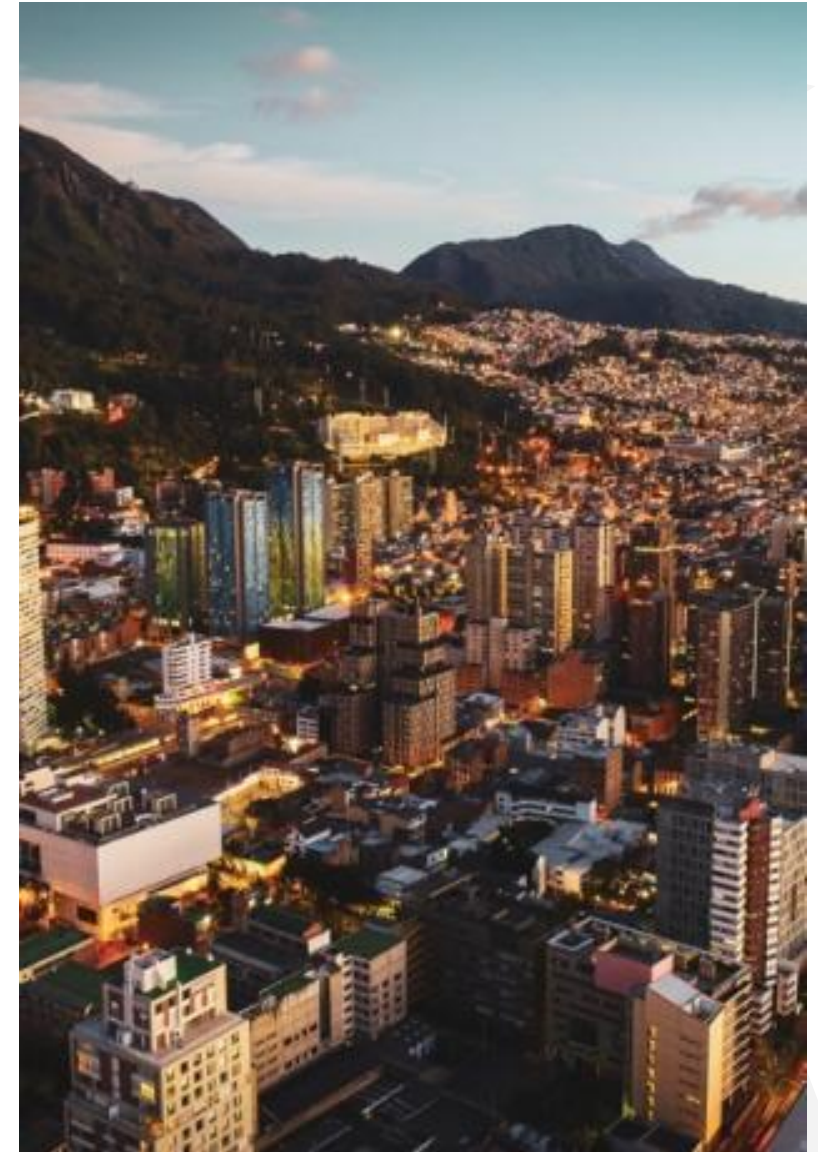
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.

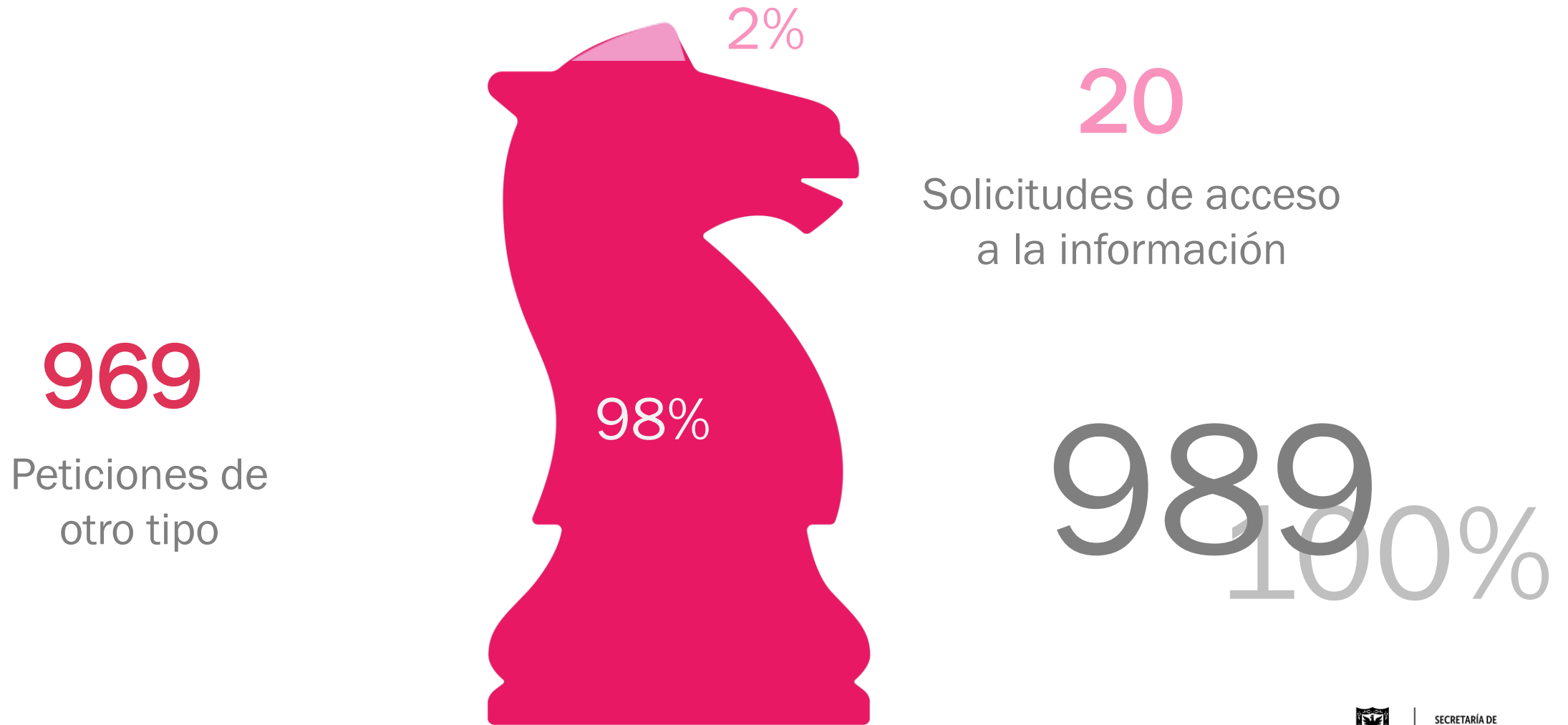


01

**TOTAL DE PETICIONES  
QUE SOLICITARON  
ACCESO A ALGÚN TIPO  
DE INFORMACIÓN**

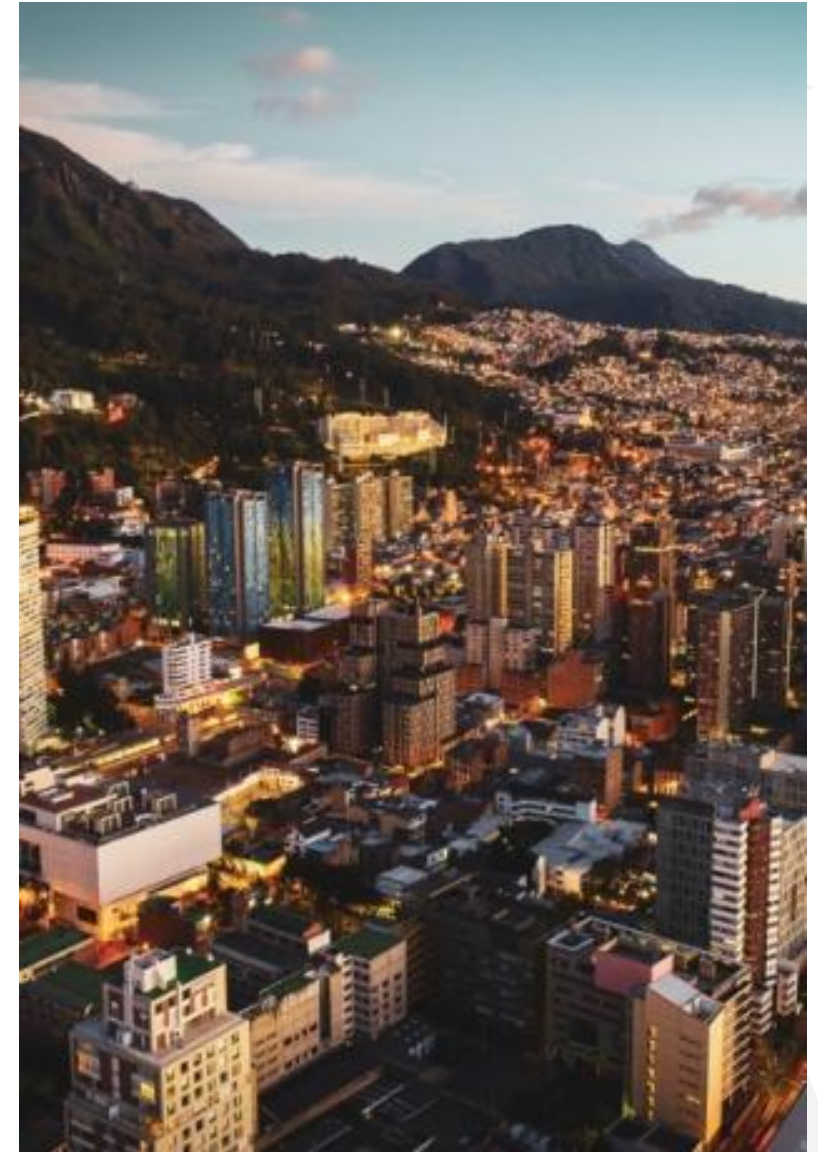


# Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

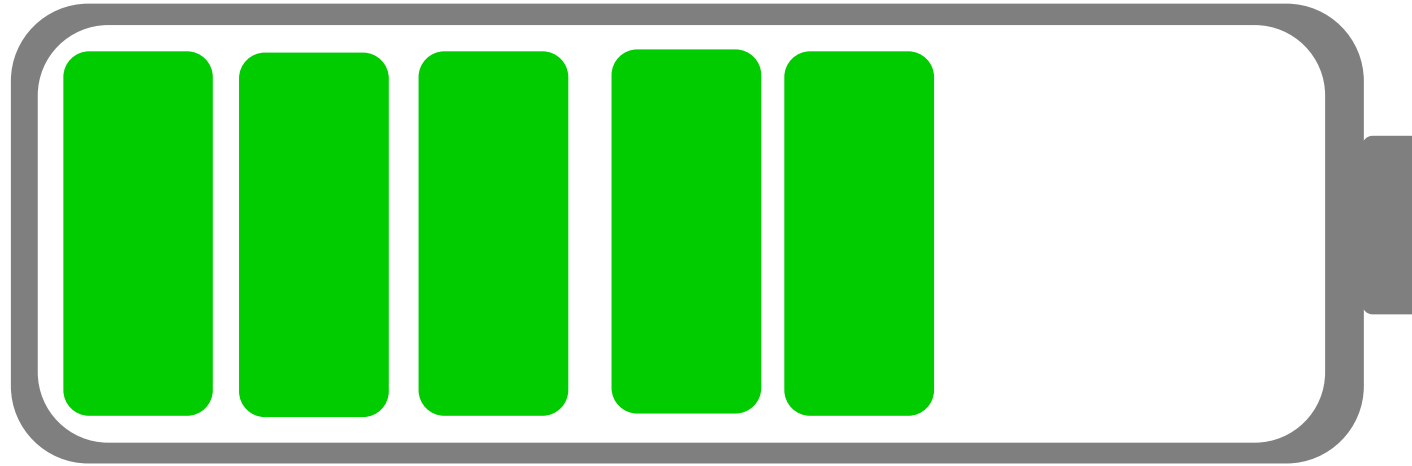


02

# ASIGNACION DE LAS PETICIONES



# Asignación de las peticiones



70%

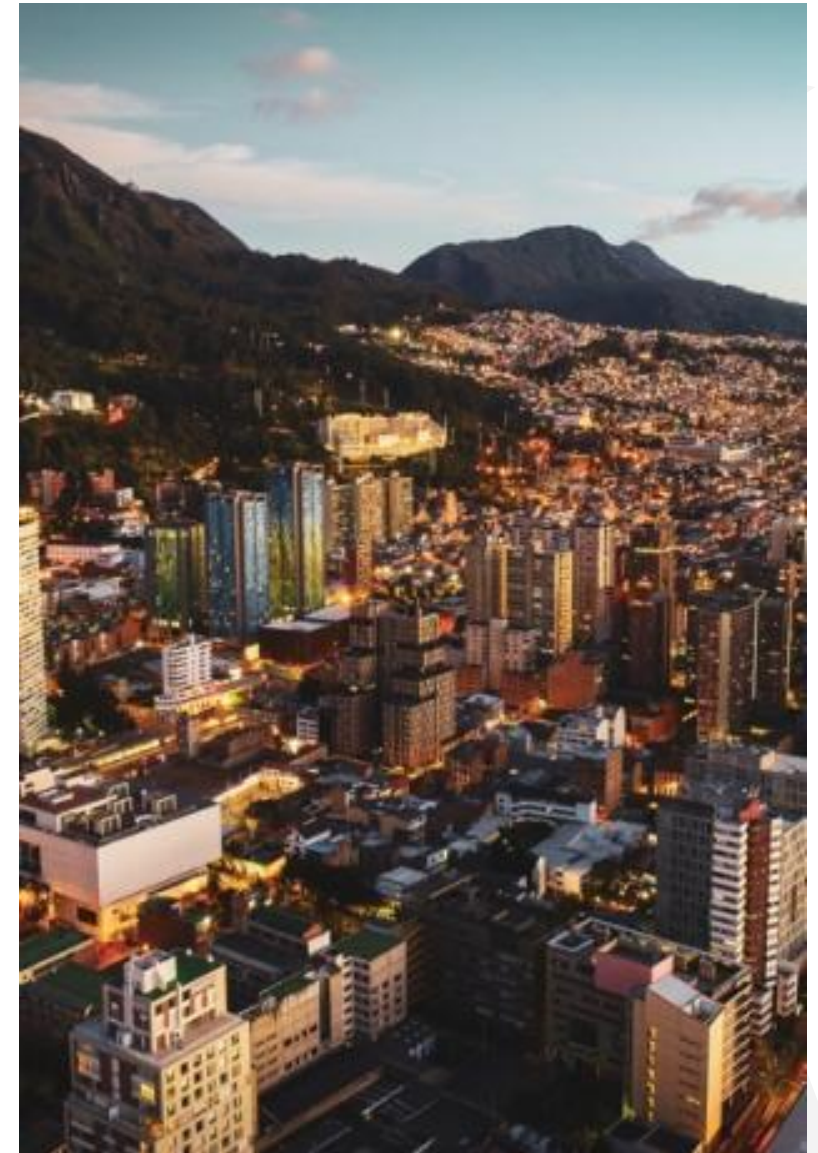
De las 20 solicitudes de Acceso a la Información recibidas en el presente periodo, **14** (70%) correspondieron a solicitudes relacionadas con nuestras temáticas y **6** (30%) fueron sujetas de traslado a otras entidades

20  
100%

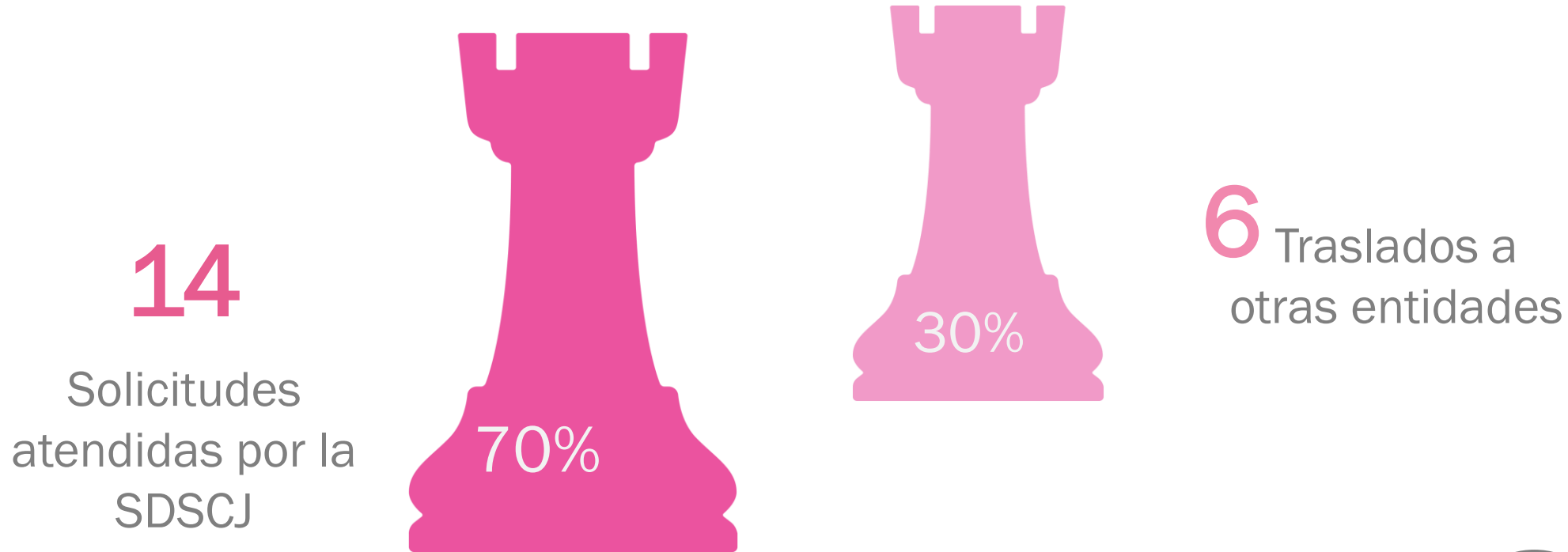
**Fuente:** Matriz de Acceso a la Información a corte del 20 de febrero del 2.024 12:09 m

03

# PETICIONES TRASLADAS



# Peticiones trasladadas



Los traslados realizados en este periodo se dirigieron a la Policía Metropolitana de Bogotá

20  
100%

04

# TIEMPO DE RESPUESTA



# Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

30542024

3/01/2024

9/01/2024

3

349182024

10/01/2024

16/01/2024

4

392792024

31/01/2024

6/02/2024

4

471202024

19/01/2024

25/01/2024

4

519962024

16/01/2024

23/01/2024

5

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

358062024

10/01/2024

18/01/2024

6

520192024

16/01/2024

24/01/2024

6

592612024

21/01/2024

31/01/2024

7

621582024

23/01/2024

1/02/2024

7

622632024

23/01/2024

1/02/2024

7

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

20722024

3/01/2024

16/01/2024

8

347902024

9/01/2024

21/01/2024

8

759512024

30/01/2024

9/02/2024

8

328782024

9/01/2024

22/01/2024

9

500342024

16/01/2024

30/01/2024

10

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tiempo respuesta
558432024	18/01/2024	1/02/2024	10
640502024	23/01/2024	7/02/2024	11
625712024	23/01/2024	9/02/2024	13
604412024	22/01/2024	9/02/2024	14
581852024	19/01/2024	14/02/2024	18

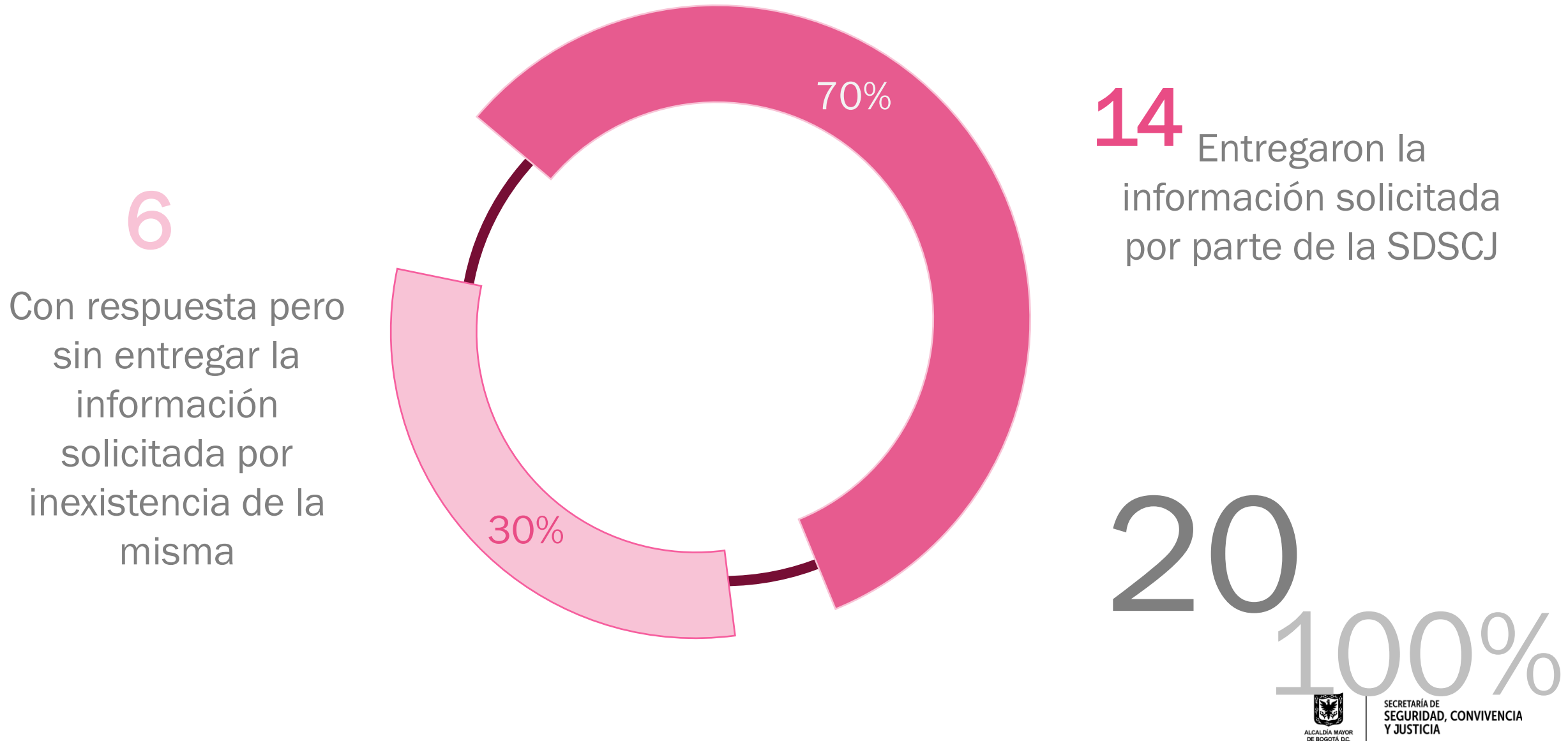
**Nota:** De las 4 peticiones relacionadas en color rojo que se respondieron de manera extemporánea, 3 corresponden a temas de competencia de la entidad y 1 se trasladó a otra entidad por no competencia.

05

# ¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?



# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Para el presente mes se registró un total de **20 (100%)** peticiones ciudadanas reportadas con la tipología de “**Solicitud de Acceso a la Información**”.
- ➔ De ellas, **14 (70%)** correspondieron a temas del resorte de la SDSCJ y **6 (30%)** no se respondieron de fondo por carencia de competencia para realizarlo.
- ➔ De las **14** peticiones de nuestra competencia, **11 (55%)** fueron respondidas de manera oportuna por las dependencias a las cuales fueron asignadas y **3 (15%)** solicitudes se respondieron de manera extemporánea.
- ➔ En cuanto a las **14** peticiones de nuestra competencia, **La Oficina de Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4** realizó la atención de **2 (10%)** peticiones de manera oportuna y **1 (5%)** petición de manera extemporánea, siendo los temas de consulta solicitud de certificados de llamadas a la línea de emergencia 123 y solicitud de información de cámaras de vigilancia. Del mismo modo esta oficina realizó el traslado de **5 (25%)** peticiones de manera oportuna, para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.
- ➔ Por su parte, **La Subsecretaría de Gestión Institucional** realizó la atención de **4 (20%)** peticiones de manera oportuna y **1 (5%)** petición atendida fuera de términos (**11 días hábiles**), siendo el tema de consulta asuntos administrativos.

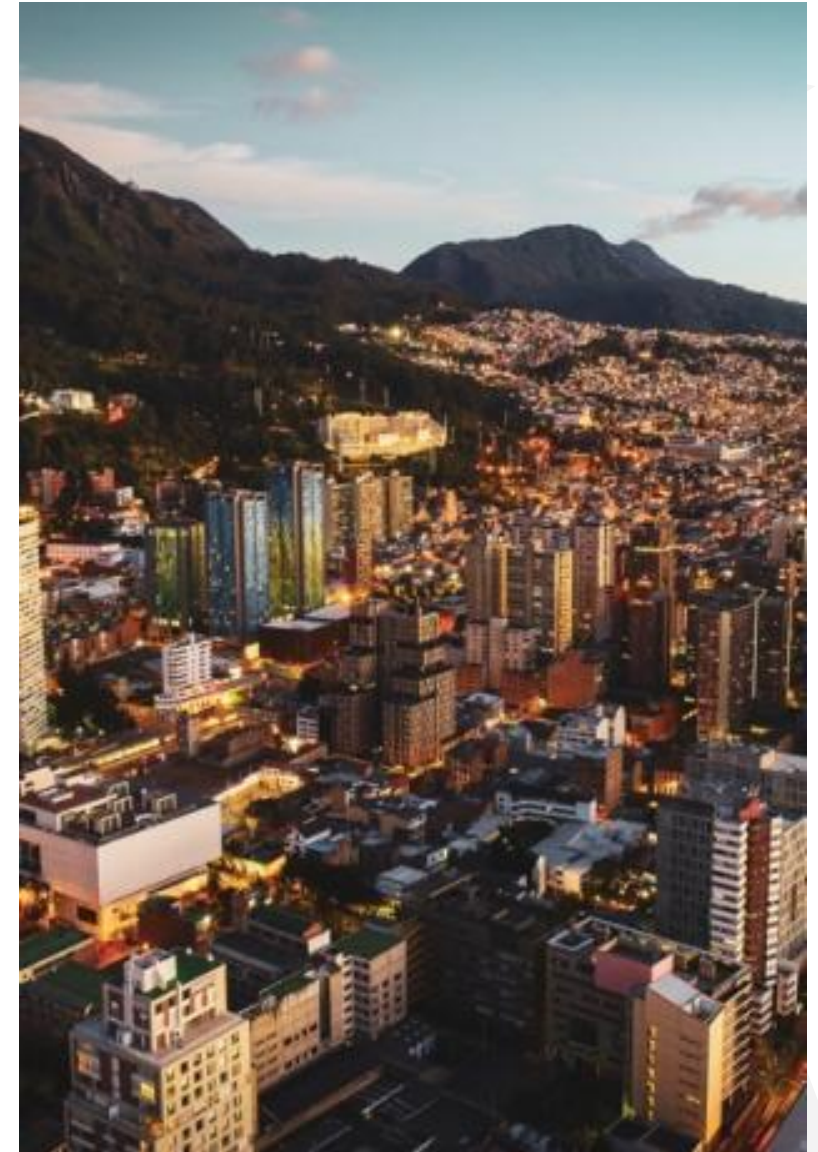
# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ De otro lado, **La Oficina de Análisis y Estudios Estratégicos** realizó la atención de **3 (15%)** peticiones de manera oportuna, consultando temas referentes a la validación de modelos de analítica predictiva para la toma de decisiones en seguridad y convivencia, estadísticas de delitos, homicidios y seguridad de entornos.
- ➔ Así mismo, **La Subsecretaría de Acceso a la Justicia** dio respuesta de **1 (5%)** petición de manera oportuna, siendo el tema de consulta información de situación actual de un PPL de la Cárcel Distrital.
- ➔ Del mismo modo, **La Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas** dio respuesta fuera de los términos de ley a **1 (5%)** petición (**14 días hábiles**) siendo el tema de consulta asuntos administrativos.
- ➔ Por su parte, **El Despacho del Secretario** realizó la atención de **1 (5%)** petición de manera oportuna siendo el tema de consulta asuntos administrativos.
- ➔ Finalmente **La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia** realizó el traslado de **1 (5%)** petición de manera extemporánea (**18 días hábiles**), para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.

Por último, es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, se realiza un seguimiento constante en la atención oportuna de estas peticiones para asegurar que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de **rendición de cuentas**, **transparencia** y **gobierno abierto**.

# 06

## RESPUESTAS DE LAS PETICIONES ENTREGADAS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA





Bogotá D.C.

Doctor:

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto: RESPUESTA RADICADO

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado doctor

Nos referimos a su comunicación del asunto del 3 de enero de 2024, relacionada con el radicado del 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se trasladó por competencia la petición elevada por el ciudadano anónimo, con correo electrónico al cual se copia esta respuesta con anexos.

Al respecto, se adjunta la respuesta dada al peticionario anónimo del 01/12/2023 comunicada en cartelera, dado que en la petición inicial no se suministró ningún correo electrónico, como se observa en el registro Bogotá te escucha que se adjunta.

Así mismo se acusa recibo de la presente comunicación y se indica que de la petición inicial tuvo radicado de entrada del 14 de noviembre de 2023. La segunda comunicación 2023- del 11 de diciembre de 2023 se radicó con entrada del 12 de diciembre de 2023, y tuvo respuesta con radicado 2-2023-98922 del 19 de diciembre de 2023 con acuse de recibo el . En cuanto a la comunicación que se responde tiene radicado del 3 de enero de 2024 a las 14:38:40.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

ANONIMO - 3775272023 - nimoa1867@gmail.com

OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4 - ADA LUZ SANDOVAL HERAZO - ada.sandoval@scj.gov.co

Anexos: 1

Elaboró: JAVIER ALBERTO JIMENEZ VALDERRAMA



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**



PROTECCIÓN DE DATOS

Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado Señor

Reciba un cordial saludo, en atención al traslado de la Alcaldía Local de Bosa, de su requerimiento del asunto donde expresa: “Señor secretario Vivo en la localidad RAFAEL URIBE que aproximadamente tenemos 271 cámaras de vigilancias sabemos que se construyo un centro de Monitoreo en la estación de policía 18 que tenían que entrar en funcionamiento en el mes de noviembre y ya estamos en enero de 2024 y no sabemos por que no han entrado en funcionamiento esta una localidad que día a día viene creciendo la inseguridad tenemos hurtos atracos AMENAZAS A LIDERES SOCIALES mejor dicho estamos en la hijueputa con el tema de inseguridad por este motivo creemos que el centro de monitoreo es urgente que empiece a funcionar por esta razón solicitamos nos digan que paso con este centro de monitoreo y también solicitamos una reunión con usted como secretario de seguridad” (sic) atentamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13<sup>1</sup> de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito dar respuesta de fondo a lo solicitado en su Derecho de Petición, en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento me permito informar que, de acuerdo a lo manifestado por la ETB, quienes son los prestadores del servicio de conectividad para el C4, están haciendo las configuraciones lógicas y físicas del canal entre la estación de Policía Rafael Uribe (E-18) y el C4, luego de superar un inconveniente eléctrico que se presentó, estamos atentos a que se confirme el día y hora para hacer las pruebas de conectividad requeridas y evaluar quien asume la responsabilidad del gasto recurrente para proceder a hacer la configuración del perfil en la

<sup>1</sup> “Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]”.



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PROTECCIÓN DE DATOS

plataforma de video vigilancia Securos y posteriormente poner en servicio la visualización de las cámaras de video vigilancia en el centro de monitoreo de E-18.

En este orden de ideas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO  
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA  
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO  
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO



Bogotá D.C.

Abogado:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetuosamente y en atención al derecho de petición del 10/01/2024, relacionado con el suministro de copia de cartilla biográfica de la persona privada de la libertad –PPL- del asunto, se adjunta al presente el documento solicitado.

Con relación a la información del ciudadano [REDACTED] privado de su libertad a partir del 21 de septiembre de 2021 en el establecimiento penitenciario y carcelario de Guaduas (Cundinamarca), no obra información en este centro de reclusión.

Cordialmente,

CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN  
DIRECTORA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

Copia:

Anexos: 2

Elaboró: WILLIAM FERNEY CARVAJAL PARRA  
Revisó: SONIA RUIZ ORTEGA-DIRECCION CARCEL DISTRITAL -  
Aprobó: CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a su oficio radicado el 01 de enero de 2024, mediante el cual solicita información relacionada con el proyecto “Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá”, me permito dar respuesta a cada uno de los puntos de la petición, a continuación:

a. Se informe del campo de criterios de búsqueda en SECOP, lo siguiente:

El proceso se encuentra cargado en la plataforma SECOP I. De acuerdo con la circular externa No.1 de 2019 se realizó en ese mismo año, por lo cual se aclara que la información solicitada en SECOP II es la equivalente a la registrada en SECOP I:

- Número del proceso:
- Descripción: Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo y ejecución del proyecto: Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad convivencia para la toma de decisiones en Bogotá identificado con código  de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el OCAD según acuerdo No. 072 del 13 de febrero de 2019. (Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar, en SECOP I).
- Región: Departamento y Municipio de Ejecución (Departamento y municipio de ejecución, en SECOP I).
- Estado: Celebrado (Estado del Proceso, en SECOP I)
- Fecha de publicación desde: 25 de junio de 2019 06:18 P.M. (Creación del proceso, en SECOP I).



- Fecha de publicación hasta: 25 de Junio de 2019 06:24 P.M. (Celebración del contrato, en SECOP I).

b. Información del contrato:

- Número del proceso:
- Título: No aplica para SECOP I
- Fase: Actualmente el convenio se encuentra terminado, pero no liquidado, esta última fase está en proceso.
- Estado: Celebrado (En SECOP I).
- Descripción: Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo y ejecución del proyecto: Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad convivencia para la toma de decisiones en Bogotá identificado con código  de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el OCAD según acuerdo No. 072 del 13 de febrero de 2019. (Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar, en SECOP I).
- Tipo de proceso: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).

c. Datos del contrato:

- Tipo del contrato: Otro Tipo de Contrato (En SECOP I), el tipo de contrato es convenio especial de cooperación.
- Justificación de la modalidad de contratación:  
Ver Anexo 5 -  y Anexo 4: estudios previos, para este último se cita una sección de la justificación del documento, Numeral 2:

“...El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, establece los casos en los cuales procede la contratación directa.

Que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de lo previsto en el literal e) del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 que establece:

“...Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas



(...)"

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan..."

- Duración del contrato: 52 meses y 25 días.
  - Fecha de terminación del contrato: 4 de diciembre de 2023.
- d. Se remita la documentación que soporta la contratación en la etapa precontractual y contractual: solicitud de contratación, estudios previos, estudio de mercado, de acuerdo a la modalidad de contratación pliegos de condiciones o el acto administrativo que justificó la contratación, contrato, acta de inicio (si aplica), informes de seguimiento y supervisión, así mismo informar en qué estado se encuentra el referido contrato.

Se aclara que el [REDACTED], ejecuta el proyecto [REDACTED] denominado "Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad convivencia para la toma de decisiones en Bogotá", con fuente del Sistema General de Regalías, el cual fue aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia y Tecnología a través del acuerdo No.72 del 13 de febrero de 2019, por lo tanto, el proceso precontractual no requirió de documentos como la solicitud de contratación o estudio de mercado para esto se adjuntan los documentos que pueden equivaler a los solicitados como la formulación del proyecto con metodología MGA y la carta de aceptación de la designación como entidad pública ejecutora.

Además, se informa que el [REDACTED] está en proceso de liquidación, teniendo en cuenta que los productos fueron entregados en su totalidad.

De acuerdo con la solicitud, se anexan los siguientes documentos:

- Anexo 1: Formulación. (Para los proyectos ejecutados con fuente del Sistema General de Regalías, no se realiza estudio de mercado; en la formulación se incluye el capítulo: 02 - Análisis de los participantes).
- Anexo 2: Acuerdo de aprobación No.72.
- Anexo 3: Carta de aceptación de designación. (Equivalencia a la solicitud de contratación).
- Anexo 4: Estudios previos.
- Anexo 5: [REDACTED] (Justificación de contratación).
- Anexo 6: [REDACTED]



- Anexo 7: Acta de inicio convenio [REDACTED]
- Anexo 8: Modificaciones al convenio [REDACTED]
- Anexo 9: Informes gerenciales.

Nota: el informe gerencial de diciembre de 2023 se encuentra proceso, teniendo en cuenta que se genera mes vencido.

Los anexos mencionados, se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/oaiee.gestion/Ek4uOptns4FBk0WqSLDwEUMBh6YmSfiiEBfNz0csrrDGcQ?e=XLOzsD>

Cordialmente,

**SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ**  
**JEFE OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS**

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: OLGA ANDREA ACOSTA PRIETO  
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ  
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

Respetado señor

Damos respuesta a su comunicación señalada en el asunto de la referencia en el cual señala:

1. Hice una solicitud con el radicado No. [REDACTED] respondida por la entidad con el radicado No.: [REDACTED] sobre una anterior respuesta con el radicado No. [REDACTED] en mayo de 2022.
2. El directorio de servidores (funcionarios y contratistas) que se encuentra en la página está desactualizado desde hace varios años, implicando con ello que no se puede obtener una respuesta verídica, actualizada, de fondo, eficaz, eficiente, transparente y acorde a la situación actual de la entidad (Enero 2024).

En mérito de lo expuesto me permito elevar la siguiente:

#### CONSULTA

1. Por favor indicar cuántos cargos de Profesional (Universitario o Especializado), cuyo requisito de estudios indique expresamente el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de "Filosofía, Teología y Afines", tiene actualmente la Planta de personal de la entidad e informar de cada uno lo siguiente:
  - a. Nombre y/o Cédula del funcionario.
  - b. Dependencia.
  - c. Fecha de Vinculación.
  - d. Tipo de Vinculación (Carrera Administrativa, Provisionalidad, Periodo de Prueba, Libre Nombramiento y Remoción, Temporal, Supernumerario, Encargo, entre otras)
  - e. Estatus del Cargo: Es decir si es Vacante Definitiva o Vacante Temporal).
2. Por favor indicar cuántos cargos de Profesional (Universitario o Especializado), cuyo requisito de estudios indique expresamente el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de "Filosofía, Teología y Afines", están contemplados en la Planta temporal que ya se envió a Secretaría de Hacienda para su respectivo estudio presupuestal, e informar de cada uno lo siguiente:
  - a. Denominación, Grado y código
  - b. Requisitos de experiencia y estudios.

- c. Alternativas aplicables
- d. Dependencia.

En respuesta a su comunicación le informamos que el directorio de servidores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se actualiza con la periodicidad requerida y de acuerdo con los lineamientos que establece la Ley 1712 de 2014 respecto de la información mínima obligatoria a la estructura del sujeto obligado como consta en la página Web y la Intranet de la Entidad, por lo que no corresponde a la realidad su afirmación de que el contenido está "(...) desactualizado desde hace varios años."

Dicha información está abierta a los ciudadanos y puede ser directamente consultada en <https://scj.gov.co/es/transparencia/informacion-entidad/directorio-servidores>

El Decreto 1081 de 2015 señala que para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios. Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público, de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan; esto es, con la información requerida que cumple la obligación legal.

Ahora bien, en reiteración de la respuesta suscrita con el radicado  se le informa que dentro de los requisitos de formación académica y experiencia del vigente manual de funciones y requisitos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentran cinco fichas técnicas en el nivel profesional especializado (código 222 grados 27, 24 y 19) y seis fichas en el nivel profesional universitario (código 219 grados 12, 15 y 18) que entre otras disciplinas académicas incluyen en adición el Núcleo Básico de Conocimiento FILOSOFÍA, TEOLOGÍA y AFINES, entre otros núcleos.

Frente a los contenidos documentales, se recuerda que la Ley 1266 de 2008 reseña que la información personal recolectada o suministrada de conformidad con lo dispuesto en la ley, podrá ser entregada o puesta a disposición de las siguientes personas y en los siguientes términos:

"(a) A los titulares, a las personas debidamente autorizadas por estos y a sus causahabientes mediante el procedimiento de consulta previsto. (b) A los usuarios de la información, dentro de los parámetros de la ley. (c) A cualquier autoridad judicial, previa orden judicial. (d) A las entidades públicas del poder ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones. (e) A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria,



fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso. (...)"

Sin perjuicio de lo dicho, en la actualidad, frente a la información relacionada con servidores de planta que ostentan título en el núcleo básico del conocimiento de FILOSOFIA, TEOLOGÍA y AFINES, se le relaciona la que corresponde a su propio empleo:

Dependencia	Denominación empleo	Documento	Nombres y apellidos	Estado	Condición de ocupación	Fecha de ingreso
Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo -C4	Auxiliar administrativo código 407 grado 18	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Provisto	Derechos de carrera administrativa	1/07/2020

Finalmente, frente a su inquietud relacionada con cuántos cargos de profesional (universitario o especializado), cuyo requisito de estudios indique expresamente el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de "Filosofía, Teología y Afines", le informamos que en la solicitud gestionada no se contemplan disciplinas académicas en el precitado NBC como requisito académico en los empleos temporales.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:  
OFICINA DE CONTROL INTERNO - KAROL ANDREA PARRAGA HACHE - karol.parraga@scj.gov.co  
Anexos: 0

Elaboró: GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ  
Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá D.C.

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada señora

Hemos recibido su comunicación relacionada en el asunto de la referencia, en la que solicita información para su investigación sobre la identificación de las ideas que inspiraron los programas para la atención de vendedores informales en el espacio público en Bogotá y sus diferencias en cada uno de los gobiernos distritales, desde 2004 hasta 2023, estudio que hace parte de su Maestría en Gobierno y Políticas Públicas.

En respuesta a su petición le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia fue creada con sustento en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016, entrando en operación desde el 1° de octubre de ese mismo año.

Ahora bien, en relación con los titulares de los empleos de secretario de Despacho; subsecretario de Seguridad y Convivencia; y director de Prevención y Cultura Ciudadana, sobre los cuales requiere información, de manera atenta, con base en los registros de la Entidad que hacen parte de los expedientes laborales y la planta histórica, presentamos la información, así:

ÍTEM	ACTOR INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PERIODO	TITULAR DEL CARGO
18	Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09	1/10/2016 al 10/05/2018	Daniel Mejía Londoño
18	Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09	11/05/2018 al 31/12/2019	Jairo García Guerrero
18	Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09	01/01/2020 al 2/07/2021	Hugo Acero Velásquez
18	Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09	3/07/2021 al 29/01/2023	Aníbal Fernández de Soto Camacho
18	Despacho del Secretario Distrital de Seguridad,	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09	30/01/2023 al 31/12/2023	Oscar Antonio Gómez Heredia



ÍTEM	ACTOR INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PERIODO	TITULAR DEL CARGO
	Convivencia y Justicia			
19	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	01/10/2016 al 09/05/2018	Jairo García Guerrero
19	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	10/05/2018 al 27/10/2019	María Lucía Upegui Mejía
19	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	1/11/2019 al 30/01/2020	Lorena del Pilar Caro Zambrano
19	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	12/02/2020 al 17/01/2021	Luz Janeth Forero Martínez
19	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	21/01/2021 al 6/01/2022	Andrés Camilo Nieto Ramírez
19	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	28/04/2022 al 22/06/2023	Alejandro Londoño Hurtado
19	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	5/07/2023 a la fecha	Andrés Camilo Nieto Ramírez
20	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana	Director Técnico Código 009 Grado 07	10/11/2016 al 09/05/2018	María Lucía Upegui Mejía
20	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana	Director Técnico Código 009 Grado 07	15/05/2018 al 05/11/2020	Alejandra Tarazona Zambrano
20	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana	Director Técnico Código 009 Grado 07	31/01/2020 al 17/07/2022	Isabel Cristina Ramírez Villegas
20	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana	Director Técnico Código 009 Grado 07	13/09/2022 a la fecha	Hernán López Ayala

Agradecemos su atención. Con lo anterior damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ  
Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



Bogotá D.C.

Doctora:

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

Respetada Doctora

En respuesta al Derecho de Petición interpuesto ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. en el que manifiesta que: “Para la fecha del 30 de abril del año 2022 el menor [REDACTED], menor de edad, identificado con T.I (...) de [REDACTED] reportaron una llamada del 123, el cual le pregunto al operador si un policía podía entrar a la residencia a efectuar exámenes de incorporación a la policía nacional. Por lo anterior, solicito a su despacho, se me informe si el menor realizo la llamada, y si fue reportada en la base de datos y que policía se comunicó posteriormente con él, para transportarlo al hospital de Meissen. Por lo anterior, se requiere esta información de carácter urgente, puesto que se requieren como elementos materiales probatorios dentro de un trámite judicial”, atentamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13<sup>1</sup> de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito dar respuesta de fondo, comunicándole que una vez se buscó el incidente en nuestro sistema, de acuerdo con los parámetros proporcionados en su solicitud, se encontró el registro de la siguiente información:

- Un incidente recibido en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123
- Fecha: 30/04/2022
- Hora: 11:14:17
- Duración: 05'- 42"

<sup>1</sup> “Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]”.



Para efectos de entrega de la grabación o contenido de la anterior llamada, por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo en su momento el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g<sup>2</sup> y h<sup>3</sup> del artículo 4<sup>o</sup> de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales", numeral 1<sup>4</sup> del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3<sup>5</sup> del artículo 24 y 26<sup>6</sup> del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el numeral 5<sup>7</sup> del artículo 2 y 24<sup>8</sup> con su correspondiente parágrafo,

<sup>2</sup> "Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".

<sup>3</sup> "Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]".

<sup>4</sup> "Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales".

<sup>5</sup> "[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad · de las personas, [...]"

<sup>6</sup> "...Insistencia del solicitante en caso de reserva. Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]".

<sup>7</sup> "Aportar insumos o evidencias a las instituciones u organismos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en la ley, para incrementar la efectividad de las denuncias presentadas por las personas".

<sup>8</sup> "...Seguridad y Confidencialidad de la Información. La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // Parágrafo: En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".



del Decreto Distrital 510 de 2019 “Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones” y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08<sup>9</sup> de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

En este orden de ideas, una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le será entregada como corresponde, bajo la responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

<sup>9</sup> “[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...”.



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PROTECCIÓN DE DATOS

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA  
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO  
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Página número 4 de 4

Documento Electrónico: 2c44582b-ce05-446e-a3e5-795fb1094c73

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Tel: 3779595  
Código Postal: 111321  
[www.scj.gov.co](http://www.scj.gov.co)





Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

Respetado señor

En atención a la solicitud de información, mediante radicado del asunto; es importante precisar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ fue creada mediante Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, la SDSCJ da respuesta a su solicitud trasladada desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor por competencia, con el objeto de atender el siguiente requerimiento:

Solicitud:

(...)

2. Informe detallado que incluya el organigrama con los nombres de quien preside y funciones de todos y cada uno de los institutos y/o entidades que dependen de los recursos de la administración distrital (Ej: IDR, Personería, Concejo, Contraloría, etc).

Respuesta: La SDSCJ presenta adjunto a esta comunicación el organigrama actual de la Secretaría, y las resoluciones que adoptan y modifican el manual de funciones (incluyen el manual).

3. Documento en formato editable con el presupuesto para la vigencia 2024 de cada uno de los institutos y/o entidades que se mencionen en el ítem anterior, incluyendo además el presupuesto de la administración central.

Respuesta: La SDSCJ presenta adjunto a esta comunicación el presupuesto desagregado para la entidad correspondiente a la vigencia 2024.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PROTECCIÓN DE DATOS

REINALDO RUIZ SOLORZANO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 4

Elaboró: CARLOS ALBERTO TOVAR CONTRERAS  
Revisó: REINALDO RUIZ SOLORZANO  
Aprobó: REINALDO RUIZ SOLORZANO





Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a sus solicitudes de información, presentada en el ejercicio del derecho de petición, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — procede a responder en los siguientes términos:

“...solicitar información estadística consolidada en archivo Excel, de los principales delitos de mayor impacto social por cada una de las localidades durante el año 2023 con corte a 31 de diciembre, así:

- Homicidio
- Hurto a personas
- Hurto a residencias
- Hurto a comercio
- Hurto de automotores
- Hurto de motos
- Hurto a entidades financieras
- Piratería terrestre

Esta información normalmente era publicada cada mes en la página de la Secretaría de Seguridad, pero dejó de actualizarse desde el mes de octubre de 2023.”

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad, sin embargo, a partir del mes de noviembre de 2023 el flujo normal de datos se interrumpió.

En el marco de la ley de transparencia, el 8 de diciembre de 2023, la SDSCJ emitió un comunicado de prensa explicando la situación que se puede consultar en el siguiente enlace:



<https://scj.gov.co/es/noticias/frente-los-documentos-generados-y-divulgados-la-oficina-an%C3%A1lisis-la-informaci%C3%B3n-y-estudios>

El 17 de enero del año en curso, inició la activación parcial del suministro de datos. En consecuencia, en archivo Excel adjunto se presenta la información solicitada por localidad reportada entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023, sin embargo, esta información aún no se encuentra pública en la página de la entidad hasta tanto no se restablezca de forma definitiva.

Cordialmente,

**SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ**  
**JEFE OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS**

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: WILMER HERNAN FAGUA RAQUIRA  
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ  
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

Doctor(a):

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada Señora

En relación con el asunto de esta comunicación y la solicitud de información presentada en la sesión del 28 de diciembre de 2023, en la sesión de la Alianza por la Ciudadanía, que dice:

**INQUIETUD PRESENTADA POR LA CIUDADANA:**

“Necesitamos que las entidades que tiene injerencia en Política Pública LGBTI muestren un balance por indicadores y metas, de ¿qué quedó en el Plan Distrital de Desarrollo? ¿qué avance y no avance, y ¿por qué no se avanzó?

Todas las metas por cada uno de los 15 sectores de la administración Distrital. Necesitamos saber si se triplicó la inversión, ¿cómo se triplicó?, ¿dónde está esa plata?”

**RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:**

¿Qué quedó en el Plan Distrital de Desarrollo?

Los contenidos específicos con enfoque diferencial para el sector social LGBTIQ+ se encuentran en la Política Pública Distrital LGBTI en siete (7) productos a cargo de esta entidad, estos, a su vez, guardan relación con las metas del Plan de Desarrollo 2020-2024. Los productos comprometidos son los siguientes:

- Producto 3.1.10. Diagnóstico, diseño, socialización e implementación de una ruta de atención integral y acceso efectivo a la justicia a los servicios en Casas de Justicia.
- Producto 3.1.11. Plan de trabajo dirigido a sensibilizar y promover los derechos y la eliminación de las violencias en contra de las personas de los sectores LGBTI en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres CDVAM.
- Producto 3.1.13 Redes comunitarias y familiares de cuidado y prevención de violencias contra personas de las colectividades LGBTI en los ámbitos público y privado y ejercidas por agentes estatales, sociales, familiares, civiles.



- Producto 3.1.14 Estrategia Vigía LGBTI ejecutada desde el sector seguridad, en la dirección de Prevención y Cultura Ciudadana. con el propósito de articular acciones institucionales y generar procesos comunitarios e institucionales que prevengan y orienten acciones de violencia contra personas y organizaciones sociales de los sectores LGBTI.
- Producto 3.1.15 Proceso de formación a miembros de la Policía, autoridades y operadores de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá en derechos humanos, Política Pública LGBTI, comunicación asertiva, enfoque de diversidad sexual y de género.
- Producto 4.1.6 Diseño e implementación de un Sistema de información donde se identifiquen casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI, a partir de fuentes de información oficiales y no oficiales, que permitan la toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia en articulación con la Dirección de Diversidad Sexual de la SDP.
- Producto 4.1.7 Estudio sobre casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI, a partir del sistema de información, para la generación de estrategias y toma de decisiones en materia de seguridad, convivencia y justicia en articulación con la Dirección de Diversidad Sexual de la SDP.

¿Qué avance y no avance, y ¿por qué no se avanzó?

A continuación, se reportan los avances consolidados para las vigencias 2021 y 2022. Con relación a la vigencia 2023, se reporta con corte al tercer trimestre de acuerdo con los cronogramas de la Secretaría Distrital de Planeación para la consolidación y reporte de la información.

- Producto 3.1.10. Diagnóstico, diseño, socialización e implementación de una ruta de atención integral y acceso efectivo a la justicia a los servicios en Casas de Justicia.  
Indicador: Porcentaje de avance en las etapas de la ruta de atención integral y acceso efectivo a los servicios en Casas de Justicia.

Vigencia	Meta	Avance Meta	Reporte
2021	15%	0%	La Política fue aprobada en diciembre de 2021. La Dirección de Acceso a la Justicia comienza la implementación del producto, a partir de 2022, con lo cual no se reportaron acciones para 2021.
2022	20%	36%	Entrega del documento final de la Estrategia para la Transversalización de los Enfoques Diferencial- Poblacional, de Género y Territorial en los servicios de la Dirección de Acceso a la Justicia que contempla acciones diferenciales para brindar la atención y orientación pertinente a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo, incluyendo personas de sectores LGBTI. Se realizaron socializaciones de la estrategia al interior de la DAJ. Se consolidó el capítulo poblacional para personas de sectores LGBTI que cuenta con acciones específicas para esta población, buscando la reducción de barreras de acceso a la justicia y la mejora en la atención que se les brinda en los servicios de la DAJ. Con marco en lo planteado desde la referida Estrategia, se realizaron las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de mesas de trabajo con los sectores sociales LGBTI sobre acceso a la justicia, para la transversalización del enfoque diferencial y de DD. HH, en la localidad de Ciudad Bolívar.</li> <li>• Desarrollo del documento de sistematización de la Escuela de Capacidades (acción del capítulo poblacional) sobre el acceso a la justicia con sectores sociales LGBTI, realizada en la Localidad de Mártires durante el mes de septiembre de 2022.</li> <li>• Acompañamiento, revisión y retroalimentación del curso de formación virtual para la atención con enfoque diferencial a las personas de los sectores sociales LGBTI</li> </ul>



			<p>en las Casas de Justicia. Este curso será implementado al interior de la DAJ en 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Socialización del documento de Lineamientos de atención socio jurídica para los sectores sociales LGBTI, de la Secretaría Distrital de Planeación, con equipo de Estrategia de facilitadores de la Dirección de Acceso a la Justicia.</li> </ul>
2023	100%	77%	<p>Reporte hasta octubre 2023.</p> <p>1. Como parte del proceso de cualificación organizado por las Unidades de Mediación y Conciliación de la Localidad de Chapinero, se dinamizó y facilitó una sesión de formación en temas de género y diversidad en una perspectiva de derechos.</p> <p>En la sesión del 10 de octubre, de manera virtual, se abordaron conceptos base de diversidad, identidad de género, orientación sexual, marco de derechos. Esta sesión (y la que fue reportada y realizada en mes de septiembre) buscaron dar herramientas para la aplicación de los enfoques diferenciales y de género desde la comprensión de las diferentes realidades y contextos que pueden vivir las mujeres y las personas diversas. En este espacio participaron 35 personas.</p> <p>2. El 19 de octubre se realizó la sesión introductoria al curso virtual Bases para la atención oportuna y pertinente a personas de los sectores sociales LGBTI, ofertado por la DAJ a colaboradoras/es y funcionarias/os para la cualificación de los servicios. En la sesión sincrónica se contó con la participación de 8 personas y el curso dio inicio con 17 personas inscritas.</p>

- Producto 3.1.11. Plan de trabajo dirigido a sensibilizar y promover los derechos y la eliminación de las violencias en contra de las personas de los sectores LGBTI en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres CDVAM.  
Indicador: Porcentaje de personas de los sectores LGBTI y población privada de la libertad que participan en el plan de trabajo de sensibilización y promoción.

Vigencia	Meta	Avance Meta	Reporte
2021	0	0	No aplica
2022	50%	50%	<p>En la perspectiva del desarrollo de la política Pública LGTBI y las metas establecidas para la vigencia 2022 y en consecuencia con la ejecución de acciones afirmativas, talleres, programas y acciones de sensibilización y capacitación, orientadas al desarrollo de cumplimiento del producto, el área de Atención Integral Básica con el apoyo de los profesionales de Antropología y Trabajo Social han desarrollado talleres participativos del sector de población LGTBI en el último trimestre de 2022. Los impactos esperados cumplieron con las expectativas toda vez que se generan mejores ambientes de interrelación, reconocimiento y respeto por la Otridad sexual y una convivencia intra mural más armónica.</p> <p>Se logró la participación de 150 personas privadas de la libertad en las siguientes actividades y /o talleres: Dos talleres de capacitación y sensibilización sobre las conceptualizaciones, la normatividad, el tratamiento con enfoque diferencial y los valores desde la Antropología axiológica y Dos talleres para la No discriminación a población conjunta homo y heterosexuales enfocados al reconocimiento de la Otridad sexual, al respeto a las diversidades y a la erradicación de las violencias por orientación e identidad sexual, Dos (2) talleres en acciones afirmativas enfocados al reconocimiento de la orientación e identidad sexual y la eliminación de las violencias contra la población LGTBI.</p>



2023	50%	80%	<p>Reporte hasta octubre de 2023.</p> <p>Para población OSIGD se realizaron tres (3) talleres de sensibilización y capacitación con temas sobre lenguaje incluyente, tratamiento carcelario a población LGTBI, y conceptualizaciones.</p> <p>Participaron 48 personas privadas de la libertad</p>
------	-----	-----	---

- Producto 3.1.13 Redes comunitarias y familiares de cuidado y prevención de violencias contra personas de las colectividades LGTBI en los ámbitos público y privado y ejercidas por agentes estatales, sociales, familiares, civiles.  
Indicador: Número de Redes Comunitarias Construidas

Vigencia	Meta	Avance Meta	Reporte
2021	1	1	<p><b>Red de Cuidado</b></p> <p>En la consecución del cumplimiento con la población LGTBI conformada por 8 personas que trabajan en actividad sexual paga. Se realizaron en el 2021, 5 talleres de habilidades y destrezas, en el CADIS Mártires (Cr. 14 # 21-10). Con el fin de aportar al autocuidado de dicha población. Donde se les prestó asistencia técnica en iniciativas priorizando y potenciando capacidades. Con este grupo quedó dispuesto a participar actividades propuestas por la Secretaría de Seguridad.</p> <p><b>Frente de seguridad</b></p> <p>Para la creación de este Frente de Seguridad Local, se realizaron 4 reuniones previas en la cual se dispuso por parte de la comunidad junto con entidades el día 30 de noviembre del 2021 para su inauguración del mismo, el cual lo integran los establecimientos comerciales del sector de la calle 59 y 60 con carrera 9, con aproximadamente 25 administradores incluyendo bares LGTBI Q+, en dicha actividad asistieron el señor Alcalde Local, Subsecretario de Seguridad, Coronel Comandante del Grupo de Prevención, subcomandante de la Estación de Policía Chapinero, Promotores y Gestores SDSCJ, Acompañamiento por parte de la Estrategia LGTBI, Presidente de ASOCORE, administradores de establecimientos comerciales y Comunidad en General. A su vez se han desarrollado actividades de fortalecimiento como la aplicación de encuestas de Sello CUIDADANO, jornada pedagógica de control y revisión de documentos a los establecimientos públicos y jornadas de sensibilización en cuanto a los protocolos de seguridad por parte de los promotores de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en el mes de diciembre, por parte de la Policía de Prevención se generaron compromisos como el asignar pie de fuerza los fines de semana, al momento de los cierres de establecimiento con el fin de minimizar el hurto a personas en el sector de la calle 60 desde la carrera 9 a la carrera 13 y por parte de la Secretaria de Seguridad se tiene como compromiso la conexión de cámaras al C4.</p>
2022	2	2	<p>Se articuló la creación de una (1) red de cuidado en Ciudad Bolívar con mujeres trans para la generación de procesos comunitarios que promuevan la seguridad y la convivencia. También, como parte de los compromisos que apuntan a la reconciliación de las instituciones con los sectores sociales LGTBI, durante el último trimestre se completó la formación de seiscientos setenta y cuatro (674)</p>



			policías de la MEBOG; buscando así una atención adecuada que contemple el enfoque poblacional diferencial y de género y que les de las herramientas suficientes para abordar distintas problemáticas que se presentan en el espacio público, reduciendo situaciones de violencia y posible revictimización.
2023	2	3	<p>Reporte hasta octubre de 2023.</p> <p>Dando continuidad al trabajo comunitario y de redes con población diversa, se firmaron acuerdos de convivencia y corresponsabilidad entre la ciudadanía diversa y la policía metropolitana en la localidad de Ciudad Bolívar, con el apoyo y articulación de líderes y comunidad, que promueven las convivencias respetuosas con las instituciones, el último de estos se desarrolló el día 24 de noviembre 2023. Logrando así conformar tres (3) redes.</p> <p>En el marco del trabajo con las redes, se realizó el primer encuentro de la red de apoyo para familias diversas del distrito, articulando con el equipo de psicología de la Subdirección para asuntos LGBTI, de la casa LGBTI. logrando una asistencia de familias con niños de experiencia de vida trans orientándolas y minimizando escenarios de violencia de cara a las festividades de fin de año.</p>

- Producto 3.1.14 Estrategia Vigía LGBTI ejecutada desde el sector seguridad, en la dirección de Prevención y Cultura Ciudadana. con el propósito de articular acciones institucionales y generar procesos comunitarios e institucionales que prevengan y orienten acciones de violencia contra personas y organizaciones sociales de los sectores LGBTI.  
Indicador: Porcentaje de ejecución del Plan de acción de la Estrategia Vigía LGBTI para articular acciones institucionales y generar procesos comunitarios e institucionales que prevengan y orienten acciones de violencia contra personas y organizaciones sociales de los sectores LGBTI.

Vigencia	Meta	Avance Meta	Reporte
2021	0	0	No aplica
2022	100%	95%	Se realizó Encuentro con las organizaciones sociales LGBTI en el Parque Mundo Aventura con el objetivo de realizar actividades pedagógicas que posibilitara que la ciudadanía conociera los servicios de las instituciones de orden Distrital con la finalidad de impactar población que pertenecen o no, a los sectores sociales LGBTI. En este sentido, se diseña una metodología desde la Estrategia Vigía LGBTI que invita a la ciudadanía a trabajar en equipo, y a reconstruir las rutas de atención de la PPLGBTI, de modo pedagógico.
2023	100%	100%	<p>Reporte hasta octubre de 2023.</p> <p>En el marco de la implementación de la estrategia de vigía LGBTI, se realizaron mesas de trabajo y acercamientos con mujeres trabajadoras sexuales diversas que son habitantes en varias localidades del distrito. Con énfasis en la mesa de trabajo de la localidad de Ciudad Bolívar lugar de residencia de varias participantes. Se realizaron también Kennedy y Bosa, por ser localidades donde ejercen su labor. Esta mesa estuvo enfocada en mejorar la seguridad en las localidades mencionadas, por medio de, de acciones puntuales que facilitaran acciones contundentes frente al incremento de denuncias por violencias, extorsión y amenazas. Esta notificación, permite activar de manera oportuna las rutas que garanticen la integridad y se tomen medidas frente a los delitos de los cuales están siendo víctimas.</p> <p>Las alertas frente a estas situaciones son identificadas en los reconocimientos de</p>



			<p>observación y recorridos nocturnos que realiza la estrategia en diferentes localidades prioritarias, con el apoyo de entidades de control como el PONAL y la Personería, pero también con instituciones locales como alcaldías locales y equipos de gestores territoriales de la misma secretaria de seguridad. Durante estos recorridos, evaluamos las condiciones de seguridad de las personas que pernoctan o flotan en zonas económicas clave. Como resultado de nuestros esfuerzos, se han emitido recomendaciones a diversas instancias, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas trans en nuestro territorio.</p> <p>Por último, se realizaron las capsulas informativas sobre el abordaje, rutas de atención de denuncia para actos de discriminación y cualquier tipo de violencias en contra de las personas de los sectores sociales LGBTI en cada uno de los CAI y servidores públicos asignados a los mismo, llegando así mismo a las ubicaciones físicas de cada una de las localidades e impactando el total de CAI ubicados en el territorio distrital, impactando a localidades como Suba, Ciudad Bolívar, Antonio Nariño, Kennedy, Chapinero, Los Mártires, Candelaria, Bosa, Usme, entre otras.</p>
--	--	--	---

- Producto 3.1.15 Proceso de formación a miembros de la Policía, autoridades y operadores de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá en derechos humanos, Política Pública LGBTI, comunicación asertiva, enfoque de diversidad sexual y de género.

Indicador: Número de miembros de la Policía, autoridades y operadores de seguridad, convivencia y justicia formados en derechos humanos, Política Pública LGBTI, comunicación asertiva, enfoque de diversidad sexual y de género.

Vigencia	Meta	Avance Meta	Reporte
2021	0	0	No aplica
2022	500	527	<p>Se realizaron seis (6) jornadas de capacitación y sensibilización en Política Pública LGBTIQ+ en las que se trataron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Normativo y Jurisprudencia</li> <li>- Política Pública LGBTIQ+ de Bogotá</li> <li>- Categorías de la Política Pública LGBTIQ+</li> <li>- Recomendaciones para abordajes desde un enfoque diferencial.</li> </ul>
2023	500	201	<p>Reporte hasta octubre de 2023</p> <p>Se dio cumplimiento a la meta, para la vigencia 2023 se priorizó este tipo de formación respondiendo a las necesidades de los miembros de organismos de seguridad. Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 se desarrollaron 21 eventos en la estación de Policía Santa Fe, el Grupo de Capacitación GECON, el auditorio del personal de Fuerza Disponible FUDIS y los centros de entrenamiento que actualmente tiene la MEBOG para el proceso de formación de los auxiliares de policía. Estos eventos estuvieron dirigidos a 765 policías adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá con el fin de socializar la CONPES D.C. 16 Política Pública LGBTI, identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C. 2021-2032.</p> <p>El número de personas participantes varía considerablemente en cada espacio, aunque el promedio por sesión es de 45 personas, lo cual es un reto grande para captar el interés del público. Sin embargo, se promueve una participación activa y se busca partir de lo narrado por las y los uniformados para ir abordando poco a poco cada tema. Si bien en la institución es común hacer referencia a que,</p>



			<p>desde su experiencia, las personas de los sectores LGBTI les parecen “conflictivas”, esto da la oportunidad para comprender los contextos de discriminación desde esa experiencia a lo largo del ciclo de vida, y la relevancia de que desde las instituciones que representan la autoridad del estado se pueda construir una relación que fomente la confianza a partir de las interacciones puntuales de cada uniformado/a.</p> <p>Las actividades que se desarrollaron con los jóvenes que se encuentran en el proceso de formación para prestar el servicio militar en calidad de auxiliares bachilleres dieron cuenta de un público más receptivo a estos temas; con menos predisposiciones y prejuicios respecto a la población de este sector social y con mayores inquietudes acerca de las diferencias entre las nociones de género, sexo y preferencia sexual. Por su parte, el personal de la Fuerza Disponible FUDIS dio cuenta de un mayor número de eventos considerados por ellos como problemáticos respecto a este sector social en la prestación del servicio de policía.</p>
--	--	--	--

- Producto 4.1.6 Diseño e implementación de un Sistema de información donde se identifiquen casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI, a partir de fuentes de información oficiales y no oficiales, que permitan la toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia en articulación con la Dirección de Diversidad Sexual de la SDP.  
Indicador: Porcentaje de avance de diseño e implementación del Sistema de información donde se identifiquen casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI.

Vigencia	Meta	Avance Meta	Reporte
2021	5%	5%	Se reporta un 5% de avance, teniendo en cuenta que se encuentra en la etapa inicial de diseño del sistema de información donde se identifiquen casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI.
2022	100%	100%	El Sistema de información donde se identifiquen casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI se encuentra finalizado, cumpliendo así la meta programada.
2023	100%	90%	Reporte a octubre 2023 Se realizaron las siguientes actividades: se analizaron los datos suministrados por fiscalía, se finalizó el desarrollo de la visualización de datos en el sistema, se realizó un evento de socialización del producto en conjunto con la Dirección de Diversidad Sexual en el mes de noviembre; por otra parte, el producto ya se encuentra disponible para consulta en la página web de la SDSCJ.

- Producto 4.1.7 Estudio sobre casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI, a partir del sistema de información, para la generación de estrategias y toma de decisiones en materia de seguridad, convivencia y justicia en articulación con la Dirección de Diversidad Sexual de la SDP.  
Indicador: Número de Estudios de violencias contra personas de los sectores LGTBI.

Vigencia	Meta	Avance	Reporte
----------	------	--------	---------



		Meta	
2021	0	0	No aplica
2022	1	1	Se aprueba el documento por parte de la OAIEE y la Dirección de Diversidad Sexual de la SDP.
2023	0	0	No aplica

Necesitamos saber si se triplicó la inversión, ¿cómo se triplicó?, ¿dónde está esa plata?"

Se presenta el presupuesto ejecutado sobre los productos asociados a la política pública Distrital LGBTIQ+, asociados a las metas y los proyectos de inversión, en el siguiente cuadro (los valores están dados en millones de pesos).

Producto	Proyecto de Inversión	Meta	Inversión 2021 (en millones)	Inversión 2022	Inversión hasta octubre 2023
3.1.10	7783. Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	356. Diseñar e implementar al 100% una estrategia de coordinación con los organismos de justicia	\$ 0	\$ 22	\$ 18
3.1.11	7765. Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	343. Implementar tres (3) estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones personales e interpersonales y al proceso de justicia restaurativa de las personas privadas de la libertad en Bogotá	\$ 0	\$ 113	\$ 4
3.1.13	7692. Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	315. Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo	\$ 12	\$ 283	\$ 133
3.1.14	7692. Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	315. Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo	\$ 0	\$ 282	\$ 99
3.1.15	7692. Consolidación de una ciudadanía transformadora	315. Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con	\$ 0	\$ 270	\$ 98



	para la convivencia y la seguridad en Bogotá	énfasis en las poblaciones en alto riesgo			
4.1.6	Costo estimado. Fuente funcionamiento. Desarrollo articulado con la SDP. Gestión vinculada al cumplimiento de la meta 456 deñ PDD.	456. Elaborar 8 investigaciones para construir las herramientas, insumos y/o recomendaciones que faciliten la toma de decisiones de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia	\$ 1	\$ 23	\$ 0
4.1.7	7781. Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	456. Elaborar 8 investigaciones para construir las herramientas, insumos y/o recomendaciones que faciliten la toma de decisiones de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia	\$ 0	\$ 23	No aplica
TOTAL POR AÑO			\$ 13	\$ 1.016	\$ 352

Estamos atentos a sus inquietudes.

Cordialmente,

JUAN DAVID GARCIA RUEDA  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Copia:

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC - DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE -  
correspondencia@participacionbogota.gov.co, Dortiz@participacionbogota.gov.co  
PERSONERIA - KAREN BALLESTEROS - krballesteros@personeriabogota.gov.co

Anexos: 0

Elaboró: DIANA MARITZA RUIZ DIMATE  
Revisó: JUAN DAVID GARCIA RUEDA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION -  
Aprobó: JUAN DAVID GARCIA RUEDA



Bogotá D. C.

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

Respetada señora

Hemos recibido su segunda comunicación relacionada en el asunto de la referencia, en la que solicita acceso a las hojas de vida de los profesionales que ejercieron cargos de gerencia pública y/o de libre nombramiento y remoción en la administración distrital, en el caso particular de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desde su creación en 2016.

Al respecto le compartimos el acceso al OneDrive en donde se ha compilado la información solicitada por usted con el correspondiente ocultamiento intencional de la información privada y personal de los exservidores públicos que hicieron parte de la planta de personal de esta Secretaría conforme a los periodos señalados en el [REDACTED] que le fue remitido el pasado 23 de enero de 2024.

En el anterior sentido la información puede ser consultada en el siguiente enlace OneDrive: [HOJA DE VIDA SIDEAP](#) al cual se le ha otorgado acceso a través de su correo [REDACTED]

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación dentro del término legal.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PROTECCIÓN DE DATOS

Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ  
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



Bogotá D.C.  
Señores Veedores:

PROTECCIÓN DE DATOS

BOGOTÁ, D.C.

PROTECCIÓN DE DATOS

**Respetados señores veedores:**

Con el fin de dar respuesta al derecho de petición de información recibido en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, mediante los radicados [REDACTED] de conformidad con los términos establecidos en Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la entidad procede a resolver cada una de sus inquietudes de la siguiente manera:

1. "Desde que el señor Jairo García fue secretario de Gobierno (sic) hasta el actual el Dr. Cesar Andrés Restrepo Florez (sic) se nos suministre copia de las actas de informe de Gestión como secretarios de seguridad (Ley 951/2005)".

**Respuesta:** En carpeta adjunta se remiten las actas de informes de gestión de los exsecretarios de seguridad Jairo García Guerrero, Hugo Acero Velásquez, Aníbal Fernández de Soto y Oscar Gómez Heredia.

Es importante aclarar, que respecto al actual secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, César Andrés Restrepo Florez, a la fecha no existe informe de Gestión, teniendo en cuenta que el mismo asumió el cargo a partir del 1 de enero de 2024.

Anexo 1. "Carpeta informes de gestión"

2. "De acuerdo al DPN (sic) se dio un dinero para sistemas electrónicos para seguridad en Bogotá (sic) cuanto es el presupuesto y su vigencia, desde que año se desembolso."

**Respuesta:** Dando respuesta al interrogante se informa que, se asignaron recursos del Sistema General de Regalías por valor de [REDACTED] proyecto que fue aprobado el

pasado 19 de octubre de 2023 y cuyos recursos se asignaron a la SDSCJ en la misma vigencia fiscal.

3. *"C-4 quien lo audita que informe se rinde por localidad, que cámaras y PDA están en uso con cada cuadrante y porque los números de los cuadrantes no funcionan o no son."*

**Respuesta:** Dando trámite a la inquietud planteada, es preciso indicar que la SDSCJ- es sujeto de control fiscal de la Contraloría de Bogotá y de control excepcional de la Contraloría General de la República, por lo que al ser el C4 una dependencia de la SDSCJ, es auditado por los entes de control mencionados, resaltando además que en cumplimiento de sus funciones debe atender los requerimientos de todas las autoridades y del ministerio público al igual que los organismos de control político. Se resalta que internamente la entidad es auditada por la Oficina de Control Interno de la SDSCJ.

Respecto a los informes que se presentan a cerca de la operación del C4, es necesario mencionar que, dado que el C4 es una dependencia orgánica que funciona bajo las directrices impartidas por la Secretaría, ellos se dirigen hacia la misma entidad y a los usuarios y/o clientes externos a través del proceso de rendición de cuentas en cumplimiento de una obligación legal.

Ahora bien, en lo concerniente al Sistema de video vigilancia de Bogotá, se indica que, de acuerdo a las competencias establecidas en el Acuerdo 637 de 2016 y el Decreto 413 del mismo año, su manejo es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, la cual se ejerce a través del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4.

En relación a las PDA (Personal Digital Assistant) asignadas a los cuadrantes, y los números de contacto para con estos, las mismas son competencia en cuanto a su gestión operativa de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG. Adicionalmente, cualquier incidente de emergencia y/o seguridad debe ser reportado por la ciudadanía a la Línea123, a través de la cual la Policía Metropolitana de Bogotá designa los recursos necesarios para su atención.

4. *"Quién maneja por localidades o cosec la verificación de la preoperativa de los vehículos al salir de turno y su tanqueo. (Solicitamos listado de chip motos y carros para tanqueo donde hay vehículos que están por baja y se están utilizando y la Sipol no ha hecho su verificación a fondo y saben las estaciones que está pasando esto)"*

**Respuesta:** Con el fin de dar respuesta a este interrogante, entre otros, la SDSCJ realizó traslado del mismo al enlace MEBOG de la entidad, con el fin de que la institución a través de la unidad competente emitiera pronunciamiento frente al mismo, recibiendo respuesta mediante comunicación [REDACTED], el cual se anexa para conocimiento y donde específicamente frente al tema manifiesta la reserva de la información respecto al listado *"...de chip motos y carros para tanqueo donde hay vehículos que están por baja y se están utilizando y la Sipol no ha hecho su verificación a fondo y saben las estaciones que está"*

pasando esto" y solicita de parte del peticionario aclarar el contenido de algunos numerales de la petición con el fin de dar trámite a la misma.

Anexo 2. "Ptos 4,6,10 y [REDACTED]"

5. "Las cámaras de los cosec quien (sic) las supervisa que (sic) turnos tienen y porque(sic) la sala Cieps se llama y no contestan."

**Respuesta:** Sobre este punto, la Policía Metropolitana de Bogotá emitió por solicitud de esta entidad pronunciamiento mediante oficio No. [REDACTED] el 01 de febrero de 2024, el cual se adjunta para conocimiento manifestando lo siguiente:

*"El Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4), es el actor central de la gestión y atención de incidentes de convivencia, seguridad ciudadana, ambientales y sanitarios en el Distrito Capital de Bogotá, además, articula las herramientas tecnológicas, operacionales y humanas dispuestas con el fin de brindar una respuesta coordinada, eficiente y oportuna a los eventos de seguridad y emergencia que ocurren en la ciudad.*

*En cuanto a los turnos que se manejan, la señora mayor [REDACTED] Jefe Coordinación Video CAD de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante correo electrónico sin número de fecha 02 de junio de 2023, informó que el personal de profesionales de Policía Nacional maneja 3 turnos de vigilancia así: de 06:00 a 13:00 horas de 13:00 a 21:00 horas y de 21:00 a 06:00 horas.*

*Por otra parte, los CIEPS, son parte esencial del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, son el espacio estratégico del orden operacional de la Estación de Policía en el cual se desarrolla el análisis de la información para la planeación, orientación, evaluación y retroalimentación del servicio de policía, en consecuencia, las salas CIEPS no cuentan con líneas telefónicas directas, por lo que todo requerimiento ciudadano que genere un motivo de Policía debe canalizarse por la línea de emergencia 123."*

Anexo 3. "[REDACTED]"

6. "Volver a solicitar los números actualizados de J2, J3 Cosec 1, Cosec2, Cosec 3, Cosec 4. En titularidad o encargados."

**Respuesta:** Con el fin de dar respuesta a este interrogante, entre otros, la SDSCJ realizó traslado por competencia al enlace MEBOG de la entidad, con el fin de que la institución a través de la unidad competente emitiera pronunciamiento frente al mismo, recibiendo respuesta mediante comunicación [REDACTED], el cual se anexa para conocimiento, a través del cual se relaciona los números telefónicos de contacto y correos electrónicos de las unidades requeridas en la petición.

Anexo 2. "Ptos 4,6,10 y [REDACTED]"

7. "En una reunión que se tuvieron (sic) con referentes de seguridad y secretaría de seguridad en verificación de contratos y con alcaldes locales nos habían dicho en el estallido social. Que cada localidad con la partida que se le da a la (sic) estaciones de policía tenían 1 dron para el uso de seguridad en varios delitos y hasta la fecha no se ve respuesta."

**Respuesta:** Al ser un asunto de competencia de la MEBOG, se realizó traslado a la misma, recibiendo respuesta mediante comunicación [REDACTED] del 01 de febrero de 2024, en la que se informa:

"El señor Subintendente [REDACTED] Responsable Grupo SIAKT MEBOG, mediante correo electrónico sin número de fecha 12 de junio de 2023, relacionó lo siguiente:

-Se cuenta con dos (02) equipos de sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, al servicio de toda la Metropolitana de Bogotá, de modo que no se tiene asignados a una estación en específico, con los cuales se ha venido prestando los siguientes apoyos: protesta social, operativos, con especialidades, allanamientos, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Ahora bien, la Policía Metropolitana de Bogotá no cuenta con salas de telemática, cabe aclarar que, la Resolución 0259 del 25 de enero de 2023, en el artículo 19 determinó que el Grupo de Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encargada de asesorar, administrar y promover el desarrollo tecnológico en la unidad policial para el fortalecimiento y sostenibilidad de las capacidades institucionales, entre algunas de sus funciones se encuentra:

-Brindar, soporte, mantenimiento y actualización a los sistemas de información en producción asignados a la unidad policial, para mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información procesada.

-Proyectar y ejecutar el mantenimiento de los bienes y servicios tecnológicos asignados a la unidad policial para la prestación del servicio."

Anexo 3. "[REDACTED] B"

8. "Si los frentes de seguridad son formados y registrados ante la red de apoyo tiene unos protocolos para la adquisición y enlace para la video vigilancia. Que(sic) función cumplen las salas de telemática de la Ponal y el CTI."

**Respuesta:** Con el fin de resolver la inquietud del peticionario en este punto, se informa que el acompañamiento a Frentes de Seguridad Local, se realiza apoyando a la Policía Metropolitana de Bogotá a través de la dependencia de Prevención y Educación Ciudadana (PRECI), se hace claridad que desde la SDCJ, solo realizamos acompañamiento a los frentes de seguridad, pero quien es el responsable directo de la creación y seguimiento es la MEBOG,

en cuanto a la reducción de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en la ciudad de Bogotá por lo que respecto a los protocolos de vinculación de los ciudadanos de las redes de apoyo, estas son lideradas por dicha institución, y el protocolo de vinculación de sistemas privados de videovigilancia es coordinado a través del C4.

Finalmente, respecto a las salas de telemática de Policía Nacional, y del CTI, esta Secretaría se permite aclarar que el C4 no tiene vinculado dentro de sus componentes, a las mismas.

9. "SCJ tema cámaras body cam volvemos a lo mismo nos dieron una ficha técnica y un número que se había adquirido en bogotá en un lanzamiento que hizo BG(r) Hoover Pinilla y en el parque Lourdes Alcaldesa Claudia Lopez (sic) y Bg(R) Gomez(sic) Heredia esto es publicidad e información engañosa sustentada por secretarios de seguridad?????"

**Respuesta:** La SDSCJ se permite aclarar que, no se han adquirido cámaras unipersonales o BodyCam, los 400 dispositivos que se encuentran en servicio están siendo implementados por la Policía Metropolitana de Bogotá, por medio de un valor agregado de acuerdo con los proyectos de fortalecimiento de infraestructura de la SDSCJ; de tal suerte que, estos equipos entraron a ser parte de una prueba piloto el pasado 12 de febrero de 2023, y finalizarán su periodo de prueba o demo el próximo 13 de febrero de 2024.

10. "Tema medidas de protección en las oficinas de DDHH en las estaciones de Policía de cada localidad. Espero ver la respuesta que dio un S.I cuando fue a pasar revista y me llenó un informe."

**Respuesta:** Al ser un asunto de competencia de la MEBOG, se realizó traslado del mismo, recibiendo respuesta mediante comunicación G [REDACTED] el cual se anexa para conocimiento y donde específicamente frente a este punto se solicita de parte del peticionario aclarar el contenido de algunos numerales de la petición con el fin de dar trámite a la misma.

Anexo 2. "Ptos 4,6, [REDACTED]"

11. "De acuerdo al anexo solicitamos todo el listado de las cámaras que se cambiaron en bogotá, puntos y ubicaciones dentro de cada localidad y el aval para la ubicación de estas ya que hemos evidenciado cámaras que son inútiles en varios puntos y no vuelvan a decir que es de acuerdo al tipo de delito, el bandido o pillo sabe donde puede cometer su ilícito sin ser detectado".

**Respuesta:** De acuerdo a los lineamientos de seguridad y protección de los puntos de videovigilancia de la ciudad, la información de ubicaciones no se comparte o difunde por medios públicos u oficiales, el procedimiento para determinar un punto de videovigilancia está definido y aprobado a través de un protocolo de ubicación que responde a los siguientes parámetros:

- El Sistema de videovigilancia, basa su construcción y diseño con la definición de la ubicación de cada punto de video vigilancia, respondiendo a un análisis sobre los lugares donde se

focaliza la delincuencia (índices de criminalidad), sitios estratégicos de la ciudad como vías principales, entidades del gobierno, colegios, lugares de alta afluencia de personas. La ubicación seleccionada debe contar con las condiciones técnicas requeridas (energía, conectividad y medio ambientales), para poder viabilizar su instalación.

- Para cualquiera de las estrategias, resulta fundamental que la aprobación de la ubicación de nuevos puntos de video vigilancia o la integración de sistemas existentes, sea aprobada por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos - OAIEE de la SDSCJ, toda vez que desde dicha oficina se maneja la información actualizada y consolidada de todos los aspectos relacionados con la seguridad y convivencia de la ciudad, a los que le apunta la estrategia de video vigilancia.
- Una vez la OAIEE ha definido la ubicación de un nuevo punto de video vigilancia, a esta se le debe realizar un estudio de campo para validar el estado de elegibilidad técnica, esto es: verificación de la disponibilidad de red eléctrica, de la cobertura de fibra óptica, de la correcta disposición del espacio público y mitigación de riesgos operacionales, físicos y eléctricos. Las visitas de estudios de campo deben ser adelantadas en conjunto por parte de los proveedores de suministro eléctrico, de conectividad por fibra, de instalación, interventoría y MEBOG.
- Definida la ubicación del punto de video vigilancia, el contratista de instalación/ampliación deberá informar sus actividades y tramitar los respectivos permisos ante, entre otras, las siguientes entidades Distritales para continuar con el proceso de instalación:

- Secretaría de Planeación Distrital
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Hábitat
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

Las fases del proceso de instalación de cada punto de video son las siguientes, así:

- a) OAIEE entrega posibles ubicaciones georreferenciadas para instalación de nuevos puntos.
- b) Se adelantan los estudios de campo para validar la elegibilidad técnica de las ubicaciones de la OAIEE.
- c) Se someten a aprobación de la OAIEE los resultados de los estudios de campo.
- d) OAIEE aprueba estudios de campo.
- e) Se informa a los diferentes actores (proveedores de energización y de conectividad de datos) y a las entidades Distritales, sobre la ubicación de los nuevos puntos y las fechas estimadas de ejecución de actividades.
- f) Apertura de hueco para instalación de poste.
- g) Instalación de poste.

- h) Instalación de elementos pasivos en poste (gabinete, corona antiescalatoria)
- i) Construcción de caja de inspección (F1).
- j) Instalación de acometida eléctrica.
- k) Construcción del SPT y concretizado.
- l) Energización del gabinete.
- m) Instalación de elementos activos en poste (UPS y cámara).
- n) Instalación de conectividad de datos.
- o) Visualización del punto en C4.
- p) Puesta a punto y confirmación de grabación.

12. *"Al secretario de seguridad anterior se le pide información sobre el nuevo software de reconocimiento facial y detección de placas que iba hacer adquirido donde (sic) se les pidió se apoyaran con la policía de NYPD(United States) y no han oficiado."*

**Respuesta:** La SDSCJ se permite informar que, durante la administración anterior no se adquirió software de reconocimiento facial; no obstante la SDSCJ mediante el contrato 1904 de 2023, adquirió 200 cámaras LPR (LICENCE PLATE RECOGNITION), contrato que se encuentra en desarrollo y de acuerdo a la proyección de ejecución de contrato e interventoría del mismo, estos dispositivos entrarían en operación en el segundo semestre de 2024.

13. *"Se verificó todo el tema de carabineros en las áreas periféricas y rurales de Bogotá. E-4,E-5,E19- E-1-E-11. Estamos revisando actas y mesas de trabajo y la administración anterior canceló y cambió varios puntos que ya se venían realizando y dando frutos".*

**Respuesta:** Al ser un asunto de competencia de la MEBOG, la SDSCJ realizó traslado del interrogante con el fin de que la institución a través de la unidad competente emitiera pronunciamiento frente al mismo, recibiendo respuesta para este punto mediante comunicación [REDACTED] 3 del 01 de febrero de 2024, el cual se anexa para conocimiento, donde se informa las actividades que actualmente se despliegan en la ciudad de Bogotá especificando las líneas estructurales de atención dirigidas a impactar la seguridad rural y urbana.

Anexo 3. "[REDACTED] B"

14. *"Verificación de mantenimiento preventivo, correctivo y bitácora de vuelo del Halcón  
Conocemos muy bien el tema"*

a

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, informa que el 28 de junio de 2023 suscribió con la Policía Nacional, el convenio interadministrativo 1746 de 2023 cuyo objeto contractual fue: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA AÉREA URBANA "HALCÓN" DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO CAPITAL", con un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

Dicho convenio con corte al mes de diciembre de 2023, presentó un avance de 36 horas de vuelo lo que equivale a 93.02% de ejecución, del cual la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos, ha reportado las siguientes horas de vuelo:

HORAS DE VUELO	MES
0 Horas	Julio del 2023
8.1 Horas	Agosto del 2023
5.6 horas	Septiembre del 2023
6.7 Horas	octubre del 2023
7.6 Horas	Noviembre del 2023
8 Horas	Diciembre del 2023
<b>36 horas</b>	<b>TOTAL HORAS DE VUELO</b>

Fuente: Supervisión Dirección de Bienes

Concomitante al convenio mencionado, la SDSCJ suscribió el 28 de junio de 2023, con HELICENTRO S.A.S el contrato No. [REDACTED] cuyo objeto fue "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS AL HELICÓPTERO BELL 407 DESTINADO POR LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INCLUYENDO EL SISTEMA FLIR Y EQUIPOS DE MISIÓN".

15. "Qué pasa con el tema de los chalecos balísticos de los Uniformados de Bogotá."

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le informa, que una vez verificadas las adquisiciones realizadas por la entidad no se evidencia el elemento, "chalecos balísticos".

No obstante, si el peticionario se refiere a los "chalecos antibalas", se comunica que la SDSCJ ha adquirido estos elementos en diferentes vicencias.

16. "Casas de Justicia y Fiscales en la Uris verificación de la oficina de Control Interno muchas quejas (OCI) y seguimos en la tramitología."

**Respuesta:** En relación con las Casas de Justicia, la Oficina de Control Interno (OCI) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) en la vigencia 2022 realizó una auditoria especial para "Evaluar la operatividad de las Casas de Justicia en el marco del cumplimiento de los procedimientos "PD-AJ-10 - Atención de usuarios en las Casas de Justicia de Bogotá", "PD-AJ-11 Atención de usuarios con necesidades de justicia a

*través de canales no presenciales” y “PD-AJ-2 Mediación Profesional”, asociados a la orientación, atención y remisión de los habitantes de Bogotá a los programas y servicios de justicia”.*

El resultado de esta evaluación fue comunicado por la OCI<sup>1</sup> al Despacho y dependencias responsables y dentro de los aspectos evaluados se contempló la **“Calidad del servicio frente a los resultados que arrojan las encuestas de satisfacción ciudadana en canales de atención no presencial”**. (Ver Informe Auditoría Especial CJ 2022, páginas 16 y 17. Se adjunta). El plan de acción previsto por la Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ) para responder a los resultados se evaluará por la OCI como parte de la mejora continua en el ciclo de auditorías que corresponda.

Ahora bien, frente a la encuesta de satisfacción de usuarios/as de las Casas de Justicia que operan en el Distrito, los servicios evaluados por la SDSCJ – DAJ son aquellos de orientación que realizan los/as profesionales del Centro de Recepción e Información (CRI) que se encuentran en las Casas de Justicia habilitadas para la atención presencial. Esto significa que los servicios prestados por los operadores de justicia con presencia en las Casas de Justicia, tales como Comisarias de Familia, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Fiscalía General de la Nación, Inspecciones de Policía, entre otros, no son susceptibles de evaluación por parte de la SDSCJ, sin perjuicio de acciones de mejora que permanentemente se ejecutan en el marco de la articulación institucional relacionada con la operación de las Casas de Justicia.

En ese sentido, las variables o preguntas que se realizan atienden los lineamientos dispuestos por la Secretaría de Gobierno Distrital (SGD) donde se evalúa: **(i)** la rapidez o agilidad en las orientaciones, **(ii)** el respeto, **(iii)** la claridad en la información y, finalmente, **(iv)** la satisfacción con la orientación recibida por el CRI. Esta evaluación la realiza el profesional CRI al ciudadano/a una vez termina con la orientación mediante el diligenciamiento de un formulario de *Forms*.

En la vigencia 2023 se aplicaron un total de **30.689** encuestas a ciudadanos/as que voluntariamente respondieron las preguntas realizadas por los/as profesionales del CRI en cada una de las Casas de Justicia que operan en el Distrito, según las temáticas de la encuesta, ya referidas.

Los resultados conforme a las preguntas diligenciadas son los siguientes:

- *“¿Qué tan rápida considera la orientación o atención recibida? Donde 1 es nada rápida y 5 totalmente rápida”*
- *“¿Qué tan respetuosa considera la orientación o atención recibida? \*Donde 1 es nada respetuosa y 5 totalmente respetuosa”*
- *“¿Qué tan clara considera la información recibida? \*Donde 1 es nada clara y 5 totalmente clara”*

<sup>1</sup> Radicado No 20221300269123 del 28 de julio de 2022.

- "¿Teniendo en cuenta la experiencia de hoy ¿Qué tan satisfecho(a) se encuentra con la orientación o atención recibida? \*Donde 1 es nada satisfecho y 5 totalmente satisfecho".

Calificación	¿Qué tan rápida considera la orientación o atención recibida?	¿Qué tan respetuosa considera la orientación o atención recibida ?	¿Qué tan clara considera la información recibida?	¿Teniendo en cuenta la experiencia de hoy ¿Qué tan satisfecho(a) se encuentra con la orientación o atención recibida?
1	1	1	1	3
3	3	2	1	3
4	179	137	5	33
5	30506	30549	146	229
<b>Total general</b>	<b>30689</b>	<b>30689</b>	<b>30536</b>	<b>30421</b>

El 99.4% de las personas encuestadas consideraron totalmente satisfecha la rapidez y oportunidad en la orientación. A su turno, el 99.5% de la ciudadanía encuestada consideró que la orientación fue totalmente respetuosa. Igual, el 99.5% consideraron que la información brindada por el personal CRI de las Casas de Justicia fue totalmente clara y 30.421 de los 30.689 ciudadanos/as evaluados en la vigencia 2023, que corresponde a un 99% de la población encuestada, estuvieron satisfechos con la orientación o atención recibida por parte de los profesionales de la SDSCJ.

Finalmente, respecto del fortalecimiento del talento humano que atiende ciudadanía en las Casas de Justicia, puntualmente del CRI y de otros servicios a cargo de la SDSCJ, en convenio con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), se ejecutaron actividades que permiten el manejo de situaciones de crisis por alteración de las personas que acuden a las Casas de Justicia; se diseñó y desarrolló un proceso formativo en enfoque diferencial para cualificar la atención a la ciudadanía, particularmente en aquellas poblaciones de especial protección constitucional y que requieren una atención diferenciada; se diseñaron y elaboraron herramientas pedagógicas y comunicativas para informar y socializar a la ciudadanía rutas y mecanismos de acceso a la justicia, horarios de atención y servicios de justicia dispuestos en las Casas de Justicia, entre otras líneas de acción. Se anexa Informe Auditoria Especial CJ 2022.

Cordialmente,



**CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS**

Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E)  
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Luz Antonia Martínez - Contratista Subsecretaria de Inversiones  
Revisó: Claudia Patricia Pedreros Castellanos - Contratista Subsecretaria de Inversiones

Página Número 10 de 10  
Documento Electrónico: #HASH#



Bogotá D.C.

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud de información, presentada en el ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — procede a responder en los siguientes términos:

“SOLICITUD BOLETIN DE SEGURIDAD DE CHAPINERO Y BOGOTA DE DICIEMBRE 2023 CON LAS CIFRAS PUBLICAS PARA INVESTIGACION ACADEMICA”.

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad, sin embargo, a partir del mes de noviembre de 2023 el flujo normal de datos se interrumpió, sin que hasta la fecha se haya reactivado.

En el marco de la ley de transparencia, el 8 de diciembre de 2023, la SDSCJ emitió un comunicado de prensa explicando la situación que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://scj.gov.co/es/noticias/frente-los-documentos-generados-y-divulgados-la-oficina-an%C3%A1lisis-la-informaci%C3%B3n-y-estudios>

En consecuencia, no es posible suministrar la información solicitada hasta el mes de diciembre de 2023. Sin embargo, el boletín estadístico de Bogotá y las localidades con la información disponible hasta el 31 de octubre de 2023, se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ  
JEFE OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JAIME AUGUSTO LEON PEREZ  
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ  
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



**¡GRACIAS!**

[scj.gov.co](http://scj.gov.co)